

PLIEGO REGULADOR DEL ACUERDO MARCO DE SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES Y EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES QUE REGIRÁN EN LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA	3
0. INTRODUCCIÓN.....	3
I. CONDICIONES PARTICULARES.....	3
1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	3
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.....	5
3. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.....	5
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	5
5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	6
6. PROPOSICIONES.....	8
7. MESA DE CONTRATACIÓN	9
8. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS.....	10
9. CRITERIOS Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO	10
10. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	11
11. DETERMINACIÓN FINAL DE PRECIOS	11
12. FORMALIZACION DEL ACUERDO MARCO	12
13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12
14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	13
15. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	13
16. INTERPRETACIÓN	13
17. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	14

18. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	14
19. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	15
II.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	16
1. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO	16
2. CONDICIONES DE SUMINISTRO	16
3. GESTOR DEL SERVICIO	16
4. SERVICIOS ADICIONALES.....	16
ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar	19
ANEXO II. Oferta cuantificable con fórmula (Lote 1: Campus de Pamplona).....	21
ANEXO II. Oferta cuantificable con fórmula (Lote 2: Instituto de Investigación Mutilva)	22
ANEXO II. Oferta cuantificable con fórmula (Lote 3: Campus de Tudela).....	23
ANEXO III – Listado de contratos	24
ANEXO IV – Consumos	25
ANEXO V – Documentación a presentar por el adjudicatario.....	28

PLIEGO REGULADOR DEL ACUERDO MARCO DE SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES Y EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES QUE REGIRÁN EN LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

0. INTRODUCCIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la celebración de un Acuerdo Marco para la selección de una serie de empresas suministradoras de energía eléctrica y la contratación del suministro en los puntos de consumo gestionados por la Universidad Pública de Navarra, que integran los lotes de este Pliego.

Se pretende articular un Acuerdo Marco que se desarrollará de acuerdo con las normas de procedimiento abierto.

Con esta contratación no se adquiere por parte de la Universidad un compromiso de gasto con los suministradores seleccionados. Es un procedimiento por el que se fijan las condiciones de un suministro, condiciones que deberán cumplir los suministradores en el momento en que la Universidad decida negociar anualmente la contratación de la energía eléctrica. También se establecen de forma transparente la gestión y los criterios con los que se realizarán las contrataciones sucesivas de dicho suministro.

En esta fase del concurso también se adjudicará el suministro eléctrico para el primer año.

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Naturaleza y forma de contratación

El Acuerdo Marco es de naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y prescripciones técnicas y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y demás disposiciones de contratación administrativa que sean de aplicación.

La selección de proveedores se efectuará por procedimiento abierto con publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La codificación del objeto del acuerdo marco correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es 09310000-5

Las cuestiones litigiosas que se susciten de la ejecución, interpretación, modificación, resolución y efectos del Acuerdo serán resueltas en primer término por el órgano competente de la Universidad, contra cuyas resoluciones cabrá interponer recurso de alzada o de reposición según proceda. Frente a las resoluciones que agoten la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa de Navarra.

Frente a los actos de trámite o definitivos que excluyan de la licitación o perjudiquen las expectativas de los interesados en la misma o de los licitadores, podrá interponerse

potestativamente ante la Junta de Contratación Pública, la reclamación prevista en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- a) Una vez adjudicado y formalizado el Acuerdo Marco de selección de proveedores, los suministros sucesivos derivados del mismo se ajustarán a las normas procedimentales incluidas en el presente pliego y aquellas que, para su funcionamiento interno, pueda dictar la Universidad Pública de Navarra.
- b) El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) El presente Acuerdo Marco tendrá una duración inicial de un año, desde el día 1 del mes siguiente al de su adjudicación. Podrá ser prorrogado anualmente, mediante Resolución expresa del Rector, sin que su duración total pueda superar los cuatro años. Finalizada la duración prevista, y para el supuesto excepcional de no haber nueva contratación formalizada para el objeto contractual, el suministrador que esté prestando el servicio estará obligado a continuar prestándolo hasta que se resuelva la nueva adjudicación.

1.2. Objeto

Constituye el objeto del presente procedimiento la selección de la empresa o empresas comercializadoras de energía eléctrica y el establecimiento de las condiciones jurídicas y económicas, que regirán en los contratos derivados de suministro eléctrico de los puntos de consumo gestionados por la Universidad Pública de Navarra. Dichos puntos están relacionados en el Anexo III. Listado de contratos.

También es objeto la contratación del suministro eléctrico durante el primer año.

A lo largo del período de vigencia del Acuerdo Marco, se podrán acoger a sus condiciones puntos de consumo adicionales, siempre que estas incorporaciones no generen un exceso de gasto, con respecto a lo previsto en este pliego, superior al 20%. Si las incorporaciones supusieran un incremento superior a los anteriores, las empresas seleccionadas en este Acuerdo Marco deberían manifestar su consentimiento. La vinculación de estos consumos al Acuerdo Marco finalizará, en cualquier caso, en el momento en que finalice la vigencia del Acuerdo Marco previsto inicialmente.

1.3. Lotes

A efectos del presente procedimiento, el suministro eléctrico se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1. Campus de Pamplona
- Lote 2. Instituto de Investigación Mutilva
- Lote 3. Campus de Tudela

1.4. Tarifas de Acceso

Para la definición de las tarifas de acceso se estará, en cualquier caso, a lo dispuesto en el Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, y sus modificaciones posteriores, como el RD 1054/2014, de 12 de diciembre, donde se modifica el artículo 7.4 del RD 1164/2001.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será el Servicio de Infraestructuras, Salud Laboral y Servicios Generales.

3. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

3.1. Al ser un procedimiento de selección de proveedores, no se puede definir la cuantía exacta del contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Universidad Pública de Navarra.

El gasto total de la Universidad en suministro eléctrico durante los años 2018-2020 fue el siguiente:

	2018	2019	2020
Lote 1. Campus Pamplona	783.594,85	851.778,58	634.600,05
Lote 2. Instituto de Investigación Mutilva	123.855,55	129.825,39	103.065,02
Lote 3. Campus Tudela	61.739,88	63.767,99	51.909,15
Total Gasto (IVA excluido)	969.190,28 euros	1.045.371,96 euros	786.574,22 euros

Estas cantidades se indican únicamente a efectos de publicidad del procedimiento y de información a los posibles licitadores, sin que ello suponga en ningún momento un compromiso de gasto por parte de la Universidad Pública de Navarra.

3.2. La adjudicación del contrato se somete a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

3.3. En consecuencia, el valor estimado del Acuerdo Marco asciende a la cifra de 4.360.000 euros, IVA excluido, incluyendo todos los elementos que componen una factura (el término de energía, el término de potencia, el impuesto eléctrico y el alquiler del equipo de medida).

3.4. El importe máximo de licitación de los contratos derivados que se realicen dentro del Acuerdo Marco se indicará en las invitaciones, según apartado 9.2.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Sólo podrán participar las empresas comercializadoras de energía eléctrica inscritas en el Registro Administrativo de Distribuidores (Sección de Comercializadores), previsto en el Art. 45 de la Ley 54/1997, de 22 de noviembre, del Sector Eléctrico en el Listado de Comercializadores de energía eléctrica, según Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico en su artículo 46 apartado 4.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de **treinta días** contados a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación al DOUE. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura del sobre C, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y

registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado diez días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre A se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

a) bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

b) bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexas a la oferta (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en los sobres A o B a la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

6. PROPOSICIONES

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE A. DOCUMENTACION DE LA PERSONA LICITADORA:

Tal y como se permite en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la documentación inicial a presentar por los licitadores será:

- Declaración responsable del licitador conforme al modelo que se adjunta al presente pliego, (Anexo I), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).
- Documento acreditativo de hallarse inscrito en el Registro de Comercializadores de Energía Eléctrica, publicado por la CNE según el artículo 46 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece en su apartado 4.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato (para las empresas extranjeras)

- En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación quien licita deberá presentar el documento que demuestre el compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Los subcontratistas deberán presentar la declaración responsable del primer punto.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el Anexo V. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del requerimiento.

SOBRE B/C. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

Comprende la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figura en el **Anexo II** “Oferta cuantificable con fórmulas” y se compondrá de 1) término fijo o de potencia expresado en euros/kw y año y seis decimales; 2) término variable o de energía expresado en céntimos de euro/Kw.h y cuatro decimales; 3) alquiler del equipo de medida, en euros/mes. Todos los precios sin tarifa de acceso a redes, sin el Impuesto Eléctrico y sin el IVA.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

Presidente: - D. Joaquín Romero Roldán, Gerente

Vocales: - D. Santiago Álvarez Folgueras, Director del Servicio de Infraestructuras, Salud Laboral y Servicios Generales

- D. Miguel Berazaluce Gómez, Jefe de la Sección de Infraestructuras

- D^a. María Sauleda Munárriz, Interventora

Secretaria: - D^a. Cristina Abaurrea Arizmendi, Jefa de la Sección de la Asesoría Jurídica

Mesa suplente:

Presidente: - D^a. María José Iñigo Berrio, Jefa de la Sección de Gestión Económica

Vocales: - D. Vicente Aguinaga Zabalza, Gestor del Servicio de Infraestructuras, Salud Laboral y Servicios Generales.
- D. David Pascal Artazcoz, Gestor del Servicio de Infraestructuras, Salud Laboral y Servicios Generales.

Secretaria: - D^a. Isabel Ibarrola San Martín, Técnico de la Asesoría Jurídica

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS

La Mesa procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del sobre A, "Documentación Administrativa", calificándola y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo indicado en el artículo 51.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, si la Mesa estimase que la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que la complete o subsane.

La fecha de apertura del sobre B/C, "Oferta cuantificable con fórmulas", se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Por la Mesa de contratación se efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el punto siguiente, se realicen de cada proposición. La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuántos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato

9. CRITERIOS Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

9.1. Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación de los contratos derivados del Acuerdo Marco será exclusivamente el precio ofertado.

Adjudicación del suministro del primer año: Se hará una simulación económica con los consumos del año 2019 reflejados en el Anexo IV y las potencias contratadas del Anexo III y los precios ofertados por las empresas comercializadoras. La adjudicación recaerá en el licitador que proponga la oferta más económica.

Adjudicación del suministro de los años sucesivos: El criterio de adjudicación de los contratos derivados del Acuerdo Marco será exclusivamente el precio ofertado. Se hará una simulación económica con los consumos que se indiquen en la invitación y las potencias contratadas del Anexo III y los precios ofertados por las empresas comercializadoras. La adjudicación recaerá en el licitador que proponga la oferta más económica.

9.2. Adjudicación de contratos derivados de este Acuerdo Marco

Una vez suscrito el Acuerdo Marco con las empresas seleccionadas, para la adjudicación de los contratos derivados, a partir del 2º año se remitirá, a través de PLENA, las invitaciones para la presentación de oferta económica para los contratos objeto de esta licitación.

Esta invitación se cursará durante la vigencia del Acuerdo Marco.

En la invitación que se curse se les facilitará:

- Puntos de Suministro para los que se pide oferta.
- Consumos del año anterior, individualizados por punto de suministro.
- Plazo del suministro.
- Plazo de presentación de ofertas.
- Las especificaciones técnicas que proceda.

9.3. Presentación de la proposición económica

Las ofertas económicas se presentarán, para cada uno de los lotes, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) conforme al Anexo II “Oferta cuantificable con fórmula”.

La oferta económica deberá ser completa, de forma que se presenten precios para cada uno de los términos de potencia y energía, de cada uno de los periodos, de cada una de las tarifas. Se referirá exclusivamente a los precios de los términos de energía, **sin aplicación de: las tarifas de acceso, el impuesto sobre la electricidad (IE) y el impuesto sobre el valor añadido (IVA)**. Y incluirán los siguientes precios:

- a) Los términos de potencia se consignarán en euros por Kw y año (€/Kw y año), y seis decimales.
- b) Los precios de los términos de energía se consignarán en céntimos de euro por kilovatio hora (c€/kwh), y cuatro decimales.
- c) Se incluirá el alquiler de los equipos de medida (euros/mes).

10. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Mesa propondrá la selección de un máximo de seis licitadores por Lote que, reuniendo las condiciones establecidas, ofrezcan la mejor oferta económica para el suministro de energía eléctrica del primer año, resultando seleccionadas como empresas suministradoras para el Acuerdo Marco en función del orden de puntuación o de valoración que alcancen según la oferta económica que presenten.

La mesa propondrá la adjudicación del suministro, para cada lote, durante los doce primeros meses de ejecución del contrato a la empresa licitadora que haya presentado la mejor oferta.

El Acuerdo Marco se adjudicará mediante Resolución del Rector, a la vista de la propuesta de la Mesa. El Rector también podrá declarar desierto el procedimiento en alguno de sus lotes o en todos ellos.

11. DETERMINACIÓN FINAL DE PRECIOS

Una vez resuelto el proceso de adjudicación, el adjudicatario de cada lote procederá a la confección de una tabla de precios finales que pondrá a disposición de la Unidad Gestora, con objeto de que ésta, firmando el documento que los recoja, muestre su conformidad y se pueda

proceder a la formalización del contrato. Esta tabla recogerá los precios de los términos de potencia y energía, desglosados de forma que se refleje:

- La parte del precio debida a las tarifas de acceso en vigor.
- La parte del precio obtenido como consecuencia del procedimiento establecido.
- El precio tras la aplicación a la suma de los anteriores del Impuesto Eléctrico.
- El precio tras la aplicación al anterior del Impuesto sobre el Valor Añadido.

12. FORMALIZACION DEL ACUERDO MARCO

La formalización del Acuerdo Marco se hará en documento administrativo dentro de los quince días siguientes a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación. No obstante, podrá elevar a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13.1. Facturación del suministro y forma de pago

El contratista, una vez iniciada la prestación del servicio, remitirá mensualmente la correspondiente factura a la Dirección del Servicio de infraestructuras, salud laboral y servicios generales.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500063

Unidad Tramitadora: U03500063

Expediente de Contratación: 2021/0000402

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la presentación de la factura en la Universidad, previa conformidad por los responsables del Servicio de Infraestructuras, Salud Laboral y Servicios Generales.

Si se observase que la factura presentada no se ajusta a lo regulado en el pliego de prescripciones técnicas, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el apartado anterior hasta su corrección.

La empresa adjudicataria enviará mensualmente copia de las facturas en formato pdf a la dirección de correo que se indique con el siguiente desglose:

- Dirección de suministro.
- CUP.
- Tarifa.
- Potencias contratadas.
- Fecha emisión.
- Periodo de facturación.
- Lecturas de energía activa y reactiva de los contadores: anterior, final.

- Energía consumida por cada periodo.
- Potencia máxima y excesos de potencia (Aei), para cada periodo.

13.2. Obligaciones del adjudicatario

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del presente contrato o de su ejecución.

Será también de cuenta del adjudicatario la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de los correspondientes permisos, autorizaciones o licencias que conlleve la ejecución del contrato, así como el abono de cualquier gasto relacionado con ellos.

13.3. Revisión de precios de los contratos derivados

Los precios ofertados en el proceso de licitación no serán objeto de revisión durante el período de vigencia del contrato. Los precios serán fijos e invariables durante el plazo de vigencia del contrato derivado, excepto si con ocasión del desarrollo reglamentario de la Ley del Sector Eléctrico se produjeran modificaciones o cambios reglamentarios que afecten a los componentes regulados del precio establecidos por la Administración Pública, u otros conceptos que puedan ser establecidos.

Estas variaciones de los componentes regulados del precio de la energía eléctrica serán inmediatamente trasladadas tanto al alza como a la baja, a los precios que resultaron del proceso de licitación expuestos.

13.4 Cesión a terceros

No cabe la cesión de la condición de seleccionado del Acuerdo Marco.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Será causa de resolución del contrato, además de las previstas en la legislación de contratos de Navarra, la no formalización del contrato en el plazo establecido en el punto 12 del presente Pliego, y el incumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del contrato.

15. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

Son causas de resolución del contrato las establecidas en el art. 160 de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril, de Contratos Públicos.

16. INTERPRETACIÓN

Corresponde a la Universidad la facultad de interpretar el contrato y resolver las dudas que pudiera ofrecer su seguimiento.

17. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Garantías de Origen

Los Licitadores deberán comprar la totalidad de la energía eléctrica suministrada acreditando su origen a partir de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia según se establece en la Circular 6/2012, de 27 de septiembre, de la Comisión Nacional de la Energía, actual Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) que regula la gestión del sistema de garantía de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia y en cualquier otra regulación que la complemente o sustituya. En caso de que la CNMC deniegue la acreditación para el 100% de la energía eléctrica suministrada por falta de liquidez de este tipo de operaciones, el Licitador acreditará el máximo porcentaje concedido por la CNMC.

18. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1.-Deber de secreto y confidencialidad

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad respecto a cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

El contratista queda así obligado por el deber de sigilo y confidencialidad impuesto por el artículo 54.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Respecto a la gestión de la información, el contratista queda sometido igualmente a las medidas del Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 3/2010 o norma que en el futuro se aprobare. Asimismo, el contratista debe cumplir la Política y Normativa de Seguridad de la Información de la UPNA, aprobadas por su Consejo de Gobierno en sesiones de 31 de enero y 7 de mayo de 2019.

2.- Protección de datos de carácter personal

Los datos recabados por la UPNA en relación con personas físicas vinculadas con la entidad o sujeto contratista serán objeto de tratamiento conforme a las actividades de “Gestión de Contratación Pública” y, en su caso, de “Gestión Económica”, así clasificadas en el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos de la UPNA. Este registro es objeto de aprobación por

Resolución 599/2019, de 5 de abril, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra y de publicación en Boletín Oficial de Navarra nº 94, de 16 de mayo de 2019.

Asimismo, el contratista y sus empleados quedan sometidos al Reglamento General de Protección de Datos (UE), a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos así como a la política y normativa propias de la UPNA en la materia.

3- Información sobre confidencialidad y privacidad

El acceso completo a la información mencionada en los puntos 1 y 2 podrá efectuarse a través de la página web de la Universidad Pública de Navarra <https://www.unavarra.es/>

Esta información resulta accesible en su apartado web sobre [Información y datos seguros](#)

Concretamente la política de privacidad en materia de contratación pública estará disponible, dentro de dicho apartado, según la referencia [Protección de datos en la contratación pública](#)

19. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

<i>Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.</i>
--

II.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

La Universidad dispone de varios puntos de suministro en Alta Tensión y en Baja Tensión según el Anexo III “Listado de contratos” donde se indican los CUP’s de los contratos.

Las empresas seleccionadas han de aceptar las instalaciones actuales y deberán tener completo conocimiento de la ubicación, naturaleza, uso y del estado de las instalaciones.

2. CONDICIONES DE SUMINISTRO

Las empresas seleccionadas se comprometen a suministrar energía eléctrica a la Universidad Pública de Navarra en cada uno de los puntos de suministro.

Las empresas seleccionadas se comprometen a exigir a la empresa distribuidora que la energía eléctrica se suministre con la calidad de suministro fijada en la reglamentación vigente.

Las empresas seleccionadas dispondrán, directa o indirectamente, de los medios humanos y materiales suficientes para responder satisfactoriamente a todos aquellos compromisos derivados del cumplimiento del contrato a lo largo del plazo de duración del mismo.

3. GESTOR DEL SERVICIO

Tras la adjudicación del suministro, la empresa adjudicataria nombrará a un Gestor del Contrato. Deberá estar disponible en horario habitual de lunes a viernes. Se facilitará su teléfono fijo y móvil y dirección de correo electrónico. Sus funciones serán:

- Actuar en representación de la empresa comercializadora y ser el interlocutor preferente
- Atención personalizada sobre cuestiones del contrato
- Solicitar al distribuidor el cambio de comercializador
- Reclamación de facturas
- Facilitará información sobre los cambios normativos del sector, especialmente de las tarifas de acceso.
- Asesoramiento técnico y comercial

La Universidad dispondrá de acceso con password a página web. En ella podrá consultar condiciones del contrato, consumos de los últimos 12 meses, curva de carga, facturas y otras incidencias relacionadas con el suministro.

4. SERVICIOS ADICIONALES

El adjudicatario trasladará a la Universidad Pública de Navarra cuantos descuentos o indemnizaciones sean recibidos de terceros por interrupciones del suministro, tal y como se define en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que “Se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de

instalaciones de energía eléctrica” y o disposición legal que lo modifique o sustituya en el futuro.

El adjudicatario realizará sin cargo adicional para la Universidad, las actuaciones necesarias, en las siguientes cuestiones:

- Gestión y obtención de la baja del suministro actual, sin interrupción del mismo.
- Gestiones necesarias con la empresa distribuidora para la contratación de nuevos puntos de suministro.
- Gestión en verificaciones e inspecciones de contadores en alquiler.
- Servicio de atención 24h.
- Optimización de la facturación: asesoramiento en desviaciones sobre los márgenes establecidos en el contrato.
- cambios de potencia
- Asesoramiento sobre ayudas, subvenciones o actividades de promoción en los campos de ahorro y de la eficiencia energética.
- cualquier otra gestión relacionada con el objeto del contrato

Índice de Anexos

Anexo I: Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, Sobre A.

Anexo II: Oferta cuantificable con fórmulas para Lote 1, Lote 2 y Lote 3.

Anexos III: Listado de contratos.

Anexo IV: Consumos por contratos.

Anexo V: Documentación a presentar por el adjudicatario.

ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

DATOS DE LA EMPRESA:

Nombre	
NIF	
Dirección	
C. Postal	
Teléfono	
Fax	
Mail	

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....
enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la “Contratación del
.....”,

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:
- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.
- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

☐ MEDIANA

☐ PEQUEÑA

☐ MICRO

☐ NINGUNA (Gran empresa)

....., de de

(lugar, fecha y firma)

Firmado:

ANEXO II. Oferta cuantificable con fórmula (LOTE 1) Campus de Pamplona

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
con NIF y domicilio en
calle
teléfono....., dirección de correo electrónico

enterado del anuncio de la Universidad Pública de Navarra publicado en el DOUE de fecha y de las condiciones y requisitos necesarios para concurrir a la convocatoria de un Acuerdo Marco para la selección de suministradores y el establecimiento de las bases que regirán en los contratos de suministro eléctrico de la Universidad.

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador que tiene de base a la convocatoria, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que el equipo ofertado cumple con las características técnicas mínimas exigidas en el mismo y se compromete a prestar el suministro de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los precios que se relacionan a continuación de esta página. En estos precios se entienden excluidos: tarifas de acceso a redes (ATR), el Impuesto Eléctrico y el IVA.

tarifa 6.1A

	P1	P2	P3	P4	P5	P6
termino energía (c€/Kw.h)						
termino potencia año (€/Kw.h)						

tarifa 3.0A

	P1	P2	P3
termino energía (c€/Kw.h)			
termino potencia año (€/Kw.h)			

Alquiler equipo de medida (€/mes) para: tarifa 6.1A.....; tarifa 3.0A.....

Pamplona, de de 20..

Firmado:

ANEXO II. Oferta cuantificable con fórmula (LOTE 2) Instituto de Investigación Mutilva

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
con NIF y domicilio en
calle
teléfono....., dirección de correo electrónico

enterado del anuncio de la Universidad Pública de Navarra publicado en el DOUE de fecha y de las condiciones y requisitos necesarios para concurrir a la convocatoria de un Acuerdo Marco para la selección de suministradores y el establecimiento de las bases que regirán en los contratos de suministro eléctrico de la Universidad.

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador que tiene de base a la convocatoria, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que el equipo ofertado cumple con las características técnicas mínimas exigidas en el mismo y se compromete a prestar el suministro de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los precios que se relacionan a continuación de esta página. En estos precios se entienden excluidos: tarifas de acceso a redes (ATR), el Impuesto Eléctrico y el IVA.

tarifa 6.1A

	P1	P2	P3	P4	P5	P6
termino energía (c€/Kw.h)						
termino potencia año (€/Kw.h)						

Alquiler equipo de medida (€/mes) para: tarifa 6.1A.....;

Pamplona, de de 20..

Firmado:

ANEXO II. Oferta cuantificable con fórmula (LOTE 3) Campus de Tudela

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
con NIF y domicilio en
calle
teléfono....., dirección de correo electrónico

enterado del anuncio de la Universidad Pública de Navarra publicado en el DOUE de fecha y de las condiciones y requisitos necesarios para concurrir a la convocatoria de un Acuerdo Marco para la selección de suministradores y el establecimiento de las bases que regirán en los contratos de suministro eléctrico de la Universidad.

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador que tiene de base a la convocatoria, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que el equipo ofertado cumple con las características técnicas mínimas exigidas en el mismo y se compromete a prestar el suministro de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los precios que se relacionan a continuación de esta página. En estos precios se entienden excluidos: tarifas de acceso a redes (ATR), el Impuesto Eléctrico y el IVA.

tarifa 6.1A

	P1	P2	P3	P4	P5	P6
termino energía (c€/Kw.h)						
termino potencia año (€/Kw.h)						

tarifa 3.1A

	P1	P2	P3
termino energía (c€/Kw.h)			
termino potencia año (€/Kw.h)			

Alquiler equipo de medida (€/mes) para: tarifa 6.1A.....; tarifa 3.1A.....;

Pamplona, de de 20..

Firmado:

ANEXO III – Listado de contratos

LOTE	CONTRATO	CUP	TARIFA
1	Campus Arrosadia	ES0021000006758426KB	6.1A
1	Facultad Ciencias de la Salud	ES0021000006667472EE	3.0A
1	Deportes	ES0021000006744799GT	3.0A
2	Instituto de Investigación Mutilva	ES0021000006537449GH	6.1A
3	Campus Tudela	ES0021000015839699HX	6.1A
3	Tudela Placas fotovoltaicas	ES0021000016996052QS	3.1A

POTENCIAS CONTRATADAS (Kw)

CONTRATO	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Campus Arrosadia	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	2.100
Instituto de Investigación Mutilva	240	240	240	240	240	451
Campus Tudela	180	180	180	180	180	451
Tudela Placas fotovoltaicas	1	1	51	-	-	-
Facultad Ciencias de la Salud	80	80	120	-	-	-
Deportes	60	60	60	-	-	-

ANEXO IV – Consumos

AÑO 2019

LOTE N°1 PAMPLONA:

CAMPUS ARROSADIA. Consumos en Kw.h

	1/1/19 a 31/1/19	1/2/19 a 28/2/19	1/3/19 a 31/3/19	1/4/19 a 30/4/19	1/5/18 a 31/5/18	1/6/17 a 30/6/17	1/7/19 a 31/7/19	1/8/19 a 31/8/19	1/9/19 a 30/9/19	1/10/19 a 31/10/19	1/11/19 a 30/11/19	1/12/19 a 31/12/19	Total año 2019
P1	187.436	173.017	0	0	0	116.086	174.169	0	0	0	0	152.128	802.836
P2	254.498	233.118	0	0	0	79.692	131.013	0	0	0	0	209.634	907.955
P3	0	0	141.630	0	0	78.865	0	0	187.770	0	154.684	0	562.949
P4	0	0	251.621	0	0	95.715	0	0	221.606	0	261.859	0	830.801
P5	0	0	0	357.958	395.504	0	0	0	0	438.386	0	0	1.191.848
P6	251.361	230.579	253.584	225.745	236.932	231.377	177.854	482.926	216.753	218.167	243.584	247.831	3.016.693
SUMA	693.295	636.714	646.835	583.703	632.436	601.735	483.036	482.926	626.129	656.553	660.127	609.593	7.313.082

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD. Consumos en Kw.h

	23/12/17 a 18/1/18	24/1/19 al 22/2/19	23/2/19 a 25/3/19	26/3/19 a 31/3/19	31/3/19 a 23/04/19	21-5- 19	21-6- 19	18-7- 19	23-8- 19	20-9- 19	21-10- 19	21-11- 19	18-12- 19	Total año 2019
P1	4.930	5.113	4.492	1.129	3.795	4.964	5.473	2.789	3.997	4.961	6.169	5.210	3.953	56.975
P2	14.707	16.401	15.173	3.701	8.580	11.216	12.720	6.214	7.028	10.217	13.569	16.936	13.072	149.534
P3	4.744	4.324	4.356	846	3.187	3.890	4.279	3.304	4.220	3.533	4.027	4.460	3.459	48.629
SUMA	24.381	25.838	24.021	5.676	15.562	20.070	22.472	12.307	15.245	18.711	23.765	26.606	20.484	255.138

DEPORTES. Consumos en Kw.h

	21-12- 18 a 21-01- 19	22/1/19 a 18/2/19	19/2/19 a 20/3/19	21/3/19 a 31/3/19	31/03/19 a 16/04/19	16/4/19 a 16/5/19	16/5/19 a 20/6/19	21/06/19 a 16/07/19	17/07/19 a 20/08/19	21/08/19 a 16/09/19	17/09/19 a 16/10/19	17/10/19 a 18/11/19	18/11/19 a 13/12/19	Total año 2019
P1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
P2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	8
P3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	8

LOTE N°2 MUTILVA:

INSTITUTO DE INVESTIGACION MUTILVA. Consumos en Kw.h

	Mes factura (consumo)	01/01/19 a 31/01/19	1/2/19 a 28/2/19	1/3/19 a 31/3/19	1/4/19 a 30/4/19	1/5/18 a 31/5/18	1/6/19 a 30/6/19	1/7/19 a 31/7/19	1/8/19 a 31/8/19	1/9/19 a 30/9/19	1/10/19 a 31/10/19	1/11/19 a 30/11/19	1/12/19 a 31/12/19	Total año 2019
P1		23.602	20.713	0	0	0	18.457	43.222	0	0	0	0	19.339	125.333
P2		36.659	32.788	0	0	0	12.444	29.067	0	0	0	0	29.962	140.920
P3		0	0	19.483	0	0	11.098	0	0	24.906	0	18.764	0	74.251
P4		0	0	34.426	0	0	15.236	0	0	33.022	0	32.197	0	114.881
P5		0	0	0	55.729	57.512	0	0	0	0	57.736	0	0	170.977
P6		47.523	43.738	47.702	41.279	42.066	44.580	42.567	113.483	40.374	37.977	44.690	48.747	594.726
TOTALES		107.784	97.239	101.611	97.008	99.578	101.815	114.856	113.483	98.302	95.713	95.651	98.048	1.221.088

LOTE N°3: TUDELA**CAMPUS TUDELA. Consumos en Kw.h**

	Mes factura (consumo)	1/1/19 a 31/1/19	1/2/19 a 28/2/19	1/3/19 a 31/3/19	1/4/19 a 30/4/19	1/5/19 A 31/5/19	1/6/19 a 30/6/19	1/7/19 a 31/7/19	1/8/19 a 31/8/19	01/9/19 a 30/9/19	1/10/19 a 31/10/19	1/11/19 A 30/11/19	1/12/19 a 31/12/19	Total año 2019
P1		10.558	9.829	0	0	0	9.631	9.526	0	0	0	0	8.295	47.839
P2		15.127	14.227	0	0	0	6.454	9.512	0	0	0	0	11.981	57.301
P3		0	0	8.712	0	0	6.579	0	0	16.550	0	8.529	0	40.370
P4		0	0	14.881	0	0	7.740	0	0	18.383	0	15.287	0	56.291
P5		0	0	0	21.584	26.138	0	0	0	0	26.566	0	0	74.288
P6		16.248	13.945	15.286	13.720	16.358	19.770	15.580	35.117	16.776	14.204	13.797	16.311	207.112
	TOTALES	41.933	38.001	38.879	35.304	42.496	50.174	34.618	35.117	51.709	40.770	37.613	36.587	483.201

PLACAS FOTOVOLTAICAS

		01/01/19 a 31/01/19	1/2/19 a 29/2/19	1/3/19 a 31/3/19	1/4/19 a 30/4/19	1/5/19 a 31/5/19	1/6/19 a 30/6/19	1/7/19 a 31/7/19	1/8/19 a 31/8/19	1/9/19 a 30/9/19	1/10/19 a 31/10/19	1/11/19 a 30/11/19	1/12/19 a 31/12/19	TOTAL
P1		34	28	24	0	0	0	7	0	0	5	33	34	165
P2		29	21	21	34	31	25	36	31	38	36	22	29	353
P3		71	63	66	65	61	61	61	64	65	78	73	75	803
	SUMA	134	112	111	99	92	86	104	95	103	119	128	138	1.321

AÑO 2020**LOTE N°1 PAMPLONA:****CAMPUS ARROSADIA. Consumos en Kw.h**

		1/1/20 a 31/1/20	1/2/20 a 29/2/20	1/3/20 a 31/3/20	1/4/20 a 30/4/20	1/5/20 a 31/5/20	1/6/20 a 30/6/20	1/7/20 a 31/7/20	1/8/20 a 31/8/20	1/09/20 a 30/09/20	01/10/20 a 31/10/20	1/11/20 a 30/11/20	1/12/20 a 31/12/20	total año 2020
P1		182.167	173.790	0	0	0	78.139	173.410	0	0	0	0	147467	754.973
P2		248.379	235.946	0	0	0	58.994	131.383	0	0	0	0	201787	876.489
P3		0	0	104.904	0	0	42.769	0	0	188.175	0	143.014	0	478.862
P4		0	0	184.660	0	0	54.104	0	0	229.465	0	247.305	0	715.534
P5		0	0	0	135.734	148.113	0	0	0	0	382.036	0	0	665.883
P6		246.034	235.034	196.277	139.897	173.171	169.745	169.586	499.906	198.305	219.779	219.071	235138	2.701.943
	suma	676.580	644.770	485.841	275.631	321.284	403.751	474.379	499.906	615.945	601.815	609.390	584392	6.193.684

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD. Consumos en Kw.h

		19/12/19 a 21/1/20	21/1/20 al 19/2/20	19/2/20 a 18/3/20	18/3/20 a 22/4/20	20/2/20 a 31/3/20	1/04/20 a 18/5/20	12-6-20	22-6-20	24-7-20	20-8-20	11-9-20	20-10- 20	20-11- 20	21-12- 20	total
P1		4.706	4.432	0	0	3.356	3.930	1.412	0	0	6.567	2.958	7.143	4.947	3.352	42.803
P2		14.527	15.415	0	0	11.058	12.947	4.154	0	0	15.183	6.658	17.075	15.316	10.476	122.809
P3		4.629	3.927	0	0	5.205	6.094	2.954	0	0	8.664	2.895	5.442	4.069	3.172	47.051
	suma	23.862	23.774	0	0	19.620	22.970	8.520	0	0	30.414	12.511	29.660	24.332	17.000	212.663

DEPORTES. Consumos en Kw.h

		14-12- 19 a 16- 01-20	16/1/20 a 14/2/20	14/2/20 a 13/3/20	14/3/20 a 20/4/20	21/04/20 a 15/5/20	15/5/20 a 12/6/20	12/6/20 a 22/6/20	23/06/20 a 29/06/20	30/06/20 a 14/07/2020	14/7/2020 a 19/08/2020	19/08/20 a 14/09/20	14/09/20 a 13/10/20	13/10/20 a 23/11/20	23/11/20 a 18/12/20	Total
P1		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
P2		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
P3		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	suma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

LOTE Nº2 MUTILVA:

INSTITUTO DE INVESTIGACION MUTILVA Consumos en Kw.h

		01/01/20 a 31/01/20	1/2/20 a 28/2/20	29/2/20 a 31/3/20	1/4/20 a 30/4/20	1/5/20 a 31/5/20	1/6/20 a 30/6/20	1/7/20 A 31/7/20	1/8/20 a 31/08/20	1/09/20 a 30/09/20	1/10/20 a 31/10/20	1/11/20 a 30/11/20	1/12/20 a 31/12/21	total año 2020
P1		22.164	19.569	0	0	0	17.716	38.261	0	0	0	0	18.583	116.293
P2		34.177	30.720	0	0	0	12.234	26.017	0	0	0	0	29.015	132.163
P3		0	0	17.298	0	0	9.746	0	0	24.934	0	17.748	0	69.726
P4		0	0	29.435	0	0	13.475	0	0	32.668	0	32.084	0	107.662
P5		0	0	0	37.681	41.862	0	0	0	0	50.364	0	0	129.907
P6		45.791	42.077	40.591	33.411	40.718	37.172	40.306	104.309	37.105	41.398	38.606	42.404	543.888
	suma	102.132	92.366	87.324	71.092	82.580	90.343	104.584	104.309	94.707	91.762	88.438	90.002	1.099.639

LOTE Nº3: TUDELA

CAMPUS TUDELA. Consumos en Kw.h

		1/1/20 a 31/1/20	1/2/20 a 28/2/20	1/3/20 a 31/3/20	1/4/20 a 30/4/20	1/5/20 A 31/5/20	1/6/20 a 1/6/20	1/7/20 a 31/7/20	1/8/20 a 31/8/20	01/9/20 a 30/9/20	1/10/20 a 31/10/20	1/11/20 A 30/11/20	1/12/20 a 31/12/20	total año 2020
P1		10.581	9.302	0	0	0	6.972	10.960	0	0	0	0	10.184	47.999
P2		15.181	13.527	0	0	0	4.940	8.832	0	0	0	0	13.978	56.458
P3		0	0	5.949	0	0	2.330	0	0	16.822	0	10.105	0	35.206
P4		0	0	10.972	0	0	3.224	0	0	17.650	0	17.794	0	49.640
P5		0	0	0	10.191	9.759	0	0	0	0	26.118	0	0	46.068
P6		16.095	15.235	13.344	10.794	12.129	13.282	13.899	35.889	16.720	15.215	14.430	15.919	192.951
	suma	41.857	38.064	30.265	20.985	21.888	30.748	33.691	35.889	51.192	41.333	42.329	40.081	428.322

PLACAS FOTOVOLTAICAS

		01/01/20 a 31/01/20	1/2/20a 29/2/20	1/3/20 a 31/3/20	1/4/20 a 30/4/20	1/5/20 a 31/5/20	1/6/20 a 30/6/20	1/7/20 a 31/7/20	1/8/20 a 31/08/20	1/09/20 a 30/09/20	1/10/20 a 31/10/20	1/11/20 a 30/11/20	1/12/20 a 31/12/20	total
P1		37	26	25	0	0	0	0	0	0	10	34	34	166
P2		9	9	12	25	19	24	26	26	31	41	27	28	277
P3		49	44	46	48	40	53	62	70	61	70	68	75	686
P4		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
P5		16	13	13	8	10	0	0	0	0	0	0	0	60
P6		25	23	18	18	23	0	0	0	0	0	0	0	107
	suma	136	115	114	99	92	77	88	96	92	121	129	137	1296

ANEXO V – Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de una relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho. Por razones justificadas podrá aportarse otra documentación que permita evaluar la solvencia técnica del licitador.

La **solvencia económica y financiera** del licitador se acreditará aportando una declaración del volumen de negocio de los tres últimos años (2018, 2019 y 2020) en suministro de energía eléctrica, firmada por el representante legal de la empresa. Se exigirá que dicho volumen de negocio sea superior cada año a un millón de euros (IVA excluido)

C) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 12 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.